



## Geinte marauebis;

SEVILLA QVARTO, VEINTE  
MARAVELLOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

D<sup>r</sup>. Manuel Chicoz D<sup>r</sup>. Jorge Aro  
D<sup>r</sup>. Pedro Songorafaxi de Songorafaxi

D<sup>r</sup>. Fran<sup>c</sup>o. Moreno  
Sanchez Lourdes  
Juantorena  
~~Alzocazar Fras de~~  
D<sup>r</sup>. Joaquín Gong  
de Gurmán  
D<sup>r</sup>. Fran<sup>c</sup>o. Chico  
Antonio Mozena  
Llorente  
Florez  
Ortega

Stern  
Maximilian  
Baron von

Zehesjn 22 de Abul oest 7781

Respecto de haverse alterado aunq. tenuam te el precio  
de los granos determina este Ayuntamiento q. e cada o  
gaza de elpan q. El deposito sepanadee desde aqui  
en adelante q. en el interior que obre benga otra o cu  
xxencia, sea a veinte y siete onzas en lugaz q. las vein  
te y ocho Tostas sepan cozido prefixadas en el Decreto  
de Leonel Marzo imm. y por el monto de Tazon Seco  
exen para el Precio treinta y cinco xx. y doce mas  
a cada una fanega el Bago q. sepanadee desde  
el imm. primero en baso q. exchaza por haverse si  
resultado de los endayos nublos q. se han echo q.  
Castellanos q. B  
Lewys Gongora q. Sioncio q. B